



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO N° 06541/2024 /
PARRAL, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

- 1).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 2).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 3).- El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 4).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.
- 5).- Decreto Exento Siaper N° 2127 de fecha 19 de diciembre de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Roberto Rosas Villarroel.
- 6).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para poder desarrollar y ejecutar las diversas acciones de Salud Primaria en la comuna de Parral, conforme al Plan de Salud vigente, se hace necesario establecer el horario de funcionamiento destinado a la atención de público de todos los establecimientos de Salud Municipal.-
- 2.- **Que**, el personal de Salud Municipal desarrollará sus funciones en los establecimientos de Atención Primaria y en terreno, conforme a la naturaleza de sus contratos, las funciones asignadas, la jornada semanal de trabajo y la fijación de horaria asignada.-

DECRETO

ESTABLÉCESE:

Que, el horario de funcionamiento para la atención de público de los distintos Establecimientos de Salud de la Comuna de Parral, será conforme al siguiente cuadro:

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (Atención de Público)
CESFAM ARRAU MENDEZ	3 SUR 0115	LU A VI 8:00 A 20:00 ,SAB 8:00 A 14:00 HRS
CECOSF LOS OLIVOS	1 ORIENTE ESQ. DELICIAS NORTE	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
CECOSF BUENOS AIRES	AV. BUENOS AIRES 355	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
ANEXO N° 1 CECOSF BUENOS AIRES	AV. BUENOS AIRES 431	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
CECOSF VIÑA DEL MAR	3 PONIENTE 190	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD	ANIBAL PINTO 1189	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS

ANEXO N° 1 DIRECCION COMUNAL DE SALUD	O'HIGGINS 344	LU A JU 8:00 A 19:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
UNIDAD DE ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA UAPO-ESTADÍSTICAS	PABLO NERUDA 780	LUNES A VIERNES, 8:00 A 20:00 SABADO 8:00 A 20:00 HRS
ANEXO CESFAM (Interconsulta, Dental, Esterilización, Bodega Farmacia, Servicio Generales)	CAYETANO LANDAETA 190	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
SERVICIO DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD (SAR)	DELICIAS NORTE 149	LUNES A VIERNES 17:00 A 23:59 00:00 A 08:00 HRS SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HRS.
CASA SALUDABLE	BALMAGEDA 217	LU A JU 8:00 A 20:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL LOS CARROS	SECTOR LOS CARROS KM 12	LU A VI 8:00 A 19:00, SAB 8:00 A 13:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL CATILLO	CATILLO	LU A VI 8:00 A 19:00, SAB 9:00 A 13:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL VILLA BAVIERA	VILLA BAVIERA	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL TALQUITA	TALQUITA	LU A JUE 7:00 A 19:00, VI 7:00 A 18:00, SAB 8:00 A 12:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL FUERTE VIEJO	FUENTE VIEJO	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL RENAICO	RENAICO	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL BAJOS DE HUENUTIL	BAJO DE HUENUTIL	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL PERQUILAUQUEN	PERQUILAUQUEN	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL LA ORILLA	LA ORILLA	LU A JU 8:00 A 20:00, VI 8:00 A 19:00 SAB 08: A 12:00 HRS.
POSTA DE SALUD RURAL SAN ALEJO	SAN ALEJO	LU A JU 8:00 A 20:00, VI 8:00 A 19:00 SAB 8:00 A 12:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL BULLILEO	BULLILEO	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL LOS CANELOS	LOS CANELOS	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS

Que, la fijación de la jornada de trabajo del personal de salud, podrá ser distintas a los horarios de funcionamiento de los establecimientos a fin de organizar y preparar el recinto previo a la atención de público y otorgar continuidad al servicio.

Que, conforme a las necesidades de salud de la población y las orientaciones técnicas de los programas y convenios de salud, los horarios de funcionamientos podrán eventualmente ser modificados en el transcurso del año 2025.-

Que el presente decreto tiene una duración desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
Secretaría Municipal (S)
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Francisco Nuñez/Javier Alegria/Jorge Gonzalez

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega
RRHH SALUD
Isabel Fernandez Castro



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20209084&hash=e8534>